

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Los aumentos de la provincia. Año 50 pesetas

semestres: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60

trimestre 22'50 ; 45 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 39; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo al importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los

números corrientes y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono a menos que haya persona en la capital que responda de esta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 diciembre 1924).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 5.639.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Alagón, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La partida llamada Soto del Rey, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de 15 metros de anchura.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1924.

El Gobernador civil,

Manuel de Semprún y Pombo.

Núm. 5.640.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Clavés, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La partida llamada Llanolatorre, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1924.

El Gobernador civil,

Manuel de Semprún y Pombo.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 5.664.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Anuncio.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 y Reglamento para su ejecución de 1.º de febrero del corriente año se anuncian las siguientes solicitudes de legitimaciones de roturaciones arbitrarias, a fin de que en el plazo de un mes puedan interponerse por los particulares que se consideren agraviados las incidencias civiles que determinan las citadas disposiciones vigentes.

Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

D. Agustín Molinos Follos, solicita la legitimación de la finca siguiente: Campo, sito en la Mejana, cabida de 1 hanegay 6 almudes de tierra; linda al N. Pascual Argueta, S. camino, E. Antonio Porroche y O. con Mejana.

D. Manuel Porroche Soro, solicita la legitimación de la finca siguiente: Un campo, sito en la mejana (Soto), de cabida 2 hanegas y 4 almudes de tierra; linda al N. riego, S. Francisco Gayán, E. riego y O. camino.

D. Juan José Casanova Laborda, solicita la legitimación de las fincas siguientes: Un campo, en la partida de la Mejana Grande, de 2 hanegas y 4 almudes de tierra; lindando al N. Simón Lac, S. Manuel Peco, E. riego y O. Lorenzo Caró.

Otro campo, en la Mejana Grande, de 2 hanegas y 4 almudes de tierra; linda al N. José Erlac, S. riego, E. camino y O. Francisco Gayán.

D. Manuel Lafuente Tolón, solicita la legitimación de la finca siguiente: Campo, partida la Mejana Grande, de cabida 2 hanegas y 4 almudes de tierra; linda al N. Domingo Soro, sur Manuel Peco, E. Enrique González, y O. Domingo Soro.

Manuel Gayán Lapuente, solicita la legitimación de la finca siguiente: Un campo, en la partida de la Mejana (Soto); linda al N. Santiago Soro, S. Miguel Calvo, E. Alejandro Urrola y O. camino.

D.ª Francisca Lizaga Saganta: Un campo, en la Mejana Granja, de 1 hanega y 2 almudes de tierra; lindando al N. Escoladero, S. camino y Antonio Dorel, E. Antonio Dorel y O. Escoladero.

D. Manuel Pueyo Miguel: Campo, en la partida de la Mejana del Rey, de cabida 2 hanegas y 4 almudes de tierra; linda al N. José Sanz, S. riego, E. Pascual Porroche y O. camino,

Félix Gallardo Gállego: Un campo, en la Mejana Granja, de 1 hanega y 4 almudes de tierra; linda al N. camino, S. Tomás Gayán, E. Casimiro Porroche y O. con riego.

D. Lorenzo Miguel Lizaga: Campo, en la partida Mejana Grande, de 2 hanegas y cuatro almudes de tierra; linda al N. Domingo Soro, sur Antonio Porroche, E. riegos y O. Benito Abenia.

Otro campo, en la Mejana Soto, de 2 hanegas y 4 almudes; linda al N. camino, S. Mariano Porroche, E. Eusebio Argueto y O. con riego.

D. José Artajona Tolón: Un campo, en la Mejana Grande, de cabida 5 hanegas de tierra; linda al N. José Mainar (viuda de), S. Eusebio Salvador, E. camino y O. con riego.

D. Eusebio Salvador Aguirán: Campo, en la Mejana Grande, de 2 hanegas y 4 almudes de tierra; linda al N. Mariano Blanco, S. con riego, E. Galacho y O. Carmen Izaga.

Otro campo, en las Bardinas, de 1 hanega y 4 almudes de tierra; linda al N. Francisco Solera, S. Ponciano Aguirán, E. Sebastián García y O. camino.

D. Antonio Porroche Diarte: Un campo, en la Mejana Soto, de 2 hanegas y 4 almudes de tierra; linda al N. José Lafuente, S. Pedro Basa. E. con riego y O. con camino.

D. Joaquín Molinos Arruego: Un campo, en la Mejana Granja, de 2 hanegas, 4 almudes de tierra; linda al N. Nicolás Fuentes, S. Francisco Miguel, E. y O. riego.

D. Blas Porroche Gracia: Un campo, en la partida de Ruidor, de 6 hanegas y 4 almudes de tierra; linda al N. y S. Francisca Sorolla, E. Francisco Sorolla y O. yermo.

D. Manuel Argueta Colao: Un campo, en la Mejana Granja, de 1 hanega y 8 almudes de tierra; linda al N. Serapio Sánchez, S. Francisco Molinos, E. camino y O. riego.

D. José Sanz Blanco: Un campo, en la Mejana Granja, de 1 hanega y 4 almudes de tierra; linda al N. José Porroche, S. Manuel Pelegrín, este con riego y O. con camino.

D. Antonio Casanova Gracia: Un campo, en la Mejana Grande, de 5 hanegas de tierra; linda al N. con camino, S. Francisco Miguel, E. y oeste con riego.

Otro campo, en la Mejana Grande, de 2 hanegas y 4 almudes; linda al N. camino, S. riego, E. Pablo Gracia y O. Francisco Guerrero.

D. Francisco Guerrero Saganta: Un campo, en la Mejana Granja, de 2 hanegas y 4 almudes de tierra; linda al N. Joaquina Gayán (viuda), S. riego, E. camino y O. Brígida Porroche.

D.ª Pilar Gracia Domineche: Un campo, en la Mejana Rey, de 2 hanegas y 4 almudes de tierra; linda al N. Matías Tolón, S. camino, E. Mejana Villafranca y O. Matías Tolón.

D. Manuel Teresa Soro: Un campo, en la Mejana Granja, de 6 hanegas y 4 almudes de tierra; linda al N. Mariano Guillamón, S. Miguel Gallardo, E. camino y O. riego.

D.ª María Coscojuela Larrayad: Un campo, en la Mejana Grande, de 2 hanegas y 4 almudes de tierra; linda al N. Luis Sanz, S. Sebastián García, E. camino y O. riego.

D. Juan José Laviñeta Jiménez: Un campo,

en Mejana Granja, de 2 hanegas y 4 almudes de tierra; linda al N. Lorenzo Carot, S. riego, E. camino y O. Teresa Soro.

D.^a Lucía Molinos Gayán: Un campo, en la partida del Soto, de 2 hanegas y 4 almudes de tierra; linda al N. y S. soto de la villa, E. camino y O. Santiago Molinos.

D. Miguel Calvo Capapé: Un campo, en la Mejana Soto Rozas, de 2 hanegas y 4 almudes; linda al N. Salvador Soro, S. Manuel Gavín, E. José Baza y O. José Miguel.

D. Miguel Lizaga Saganta: Un campo, en la Mejana Grande, de 2 hanegas y 4 almudes de tierra; linda al norte Valero Argueta, sur riego, este camino y oeste Gaspar Lizaga.

Otro campo, en la Mejana Granja, de una hanega de tierra; linda al norte Blas Barrón, sur camino, este riego y oeste Dionisio Lizaga.

Otro campo, en la Mejana Soto, de 2 hanegas y 4 almudes; linda al norte riego, sur Blas Villagrasa, este Miguel Lizaga y oeste camino.

D. Francisco Molinos Porroche: Un campo, en la Mejana Grande, de 2 hanegas y cuatro almudes de tierra; linda al norte Zacarías Aliacar, sur Galacho, este Benito Abenia y oeste camino.

Otro campo, en la Mejana Grande, de 2 hanegas y 4 almudes de tierra; linda al norte Angel Laborda, sur Luis Lafuente, este riego y oeste viuda de Matías Ubalde.

D.^a Brígida Porroche Garrido: Un campo, en la Mejana del Rey, de 2 hanegas y 4 almudes; linda al norte Nicolás Fuentes, sur José Lizaga, este camino y oeste riego.

Otro campo, en la Mejana del Rey, de 2 hanegas y 4 almudes de tierra; linda al norte Francisco Guerrero, sur Nicolás Fuentes, este camino y oeste riego.

Todos los individuos expresados son vecinos de Fuentes de Ebro y solicitan la legitimación de las fincas expresadas.

Zaragoza, a 13 de diciembre de 1924. — El Administrador de Rentas públicas, Tomás Gómez Hernáiz.

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Vacante la plaza de Médico titular de la Beneficencia municipal del barrio de Montañana, dotada con el haber anual de 1.621 pesetas con 25 céntimos, se abre concurso por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y en las horas hábiles de oficina podrán presentar los aspirantes en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal sus instancias, extendidas en papel de la clase 8.^a, con un timbre municipal de cincuenta céntimos, acompañadas de la cédula personal y de cuantos documentos estimen pertinentes; siendo condición indispensable que el agraciado tenga su domicilio

dentro de la demarcación de la zona en que ha de ejercer sus funciones.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1924. — El Alcalde, Juan Fabiani.

Núm. 5.671.

El Alcalde de la Inmortal Ciudad de Zaragoza; Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente

Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo sobre el importe respectivo de sus descubiertos por arbitrio de inquilinato correspondiente al 1.^o y 2.^o trimestres del ejercicio económico 1924-25 de recaudación ordinaria, a todos los deudores de la precedente relación.

Lo que se notifica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si en el término que prefiere el art. 52 de la Instrucción no satisfacen sus débitos y recargos, se les seguirá el procedimiento reglamentario.

Así lo mando y firmo poniendo el sello de mi oficina, en Zaragoza, a 15 de diciembre de 1924. El Alcalde, Juan Fabiani.

Núm. 5.393.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el mes de octubre de 1924.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Dar las gracias a D. Angel Sangrós por los documentos que había donado con destino al Archivo municipal y conceder a dicho señor la medalla de oro de la ciudad.

Aprobar las conclusiones presentadas por la Comisión especial nombrada para el estudio de abastecimiento de aguas.

Que D. Manuel Olivar continúe en su cometido de Inspector Médico escolar, sin perjuicio de que se estudie la manera de premiar la labor desinteresada y altruista que ha realizado en las escuelas y en todas las instituciones benéfico-escolares.

Interponer recurso Contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Sr. Delegado de Hacienda en el recurso interpuesto por los Maestros de las Escuelas nacionales, por la cual el Ayuntamiento venía obligado a consignar en sus presupuestos una cantidad de 1.500 pesetas para cada Maestro como indemnización por el concepto de casa-habitación, basado en los siguientes fundamentos:

1.^o Infracción, por parte del Delegado, de la ley de Instrucción pública, puesto que está sólo ordenado dar a cada Maestro casa decente y capaz para sí y su familia, y el Estatuto asignaba como indemnización una cantidad fija que no se hallaba proporcionada con las necesidades del Maestro y su familia, ya que para unos sería sobrada y para otros escasa, y

2.^o En segundo término, y para el caso de que se declarase la vigencia del Estatuto, que se declarase también que la indemnización sólo será para los Maestros que no disfrutasen de casa-habitación, y que los Maestros consortes sólo tenían derecho a una sola casa o a una sola indemnización para los dos, puesto que tenían que vivir juntos.

Aprobar los extractos de acuerdos del mes de septiembre próximo pasado.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Quedar enterada de un escrito del Excmo. Sr. D. Ricardo

Royo Villanova agradeciendo la concesión de la medalla de oro de la Ciudad.

Adjudicar a D. Constantino Coromina la subasta celebrada para contratar la construcción de aceras de asfalto en la Avenida de Hernán-Cortés, por el precio de 29.878 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones que rigieron en dicha subasta.

Conceder los siguientes permisos: Para construir, a don Francisco González, en Alba, 5; D. Angel Fuenbuena, en camino del Viernes; a D. Esteban Martínez, en Valencia, 8; a D. Mariano Barrios, en el barrio de Casetas; a D. Miguel Comín, para modificar hueco, en Sepulcro, 42; a D. Ponciano Sariñena, para reparar balastrada, en San Miguel, 43; a D.^a Luisa Altarriba, para construir zócalo, en D. Juan de Aragón, 16; a D.^a Pilar Ungría, para abrir hueco, en Muela, 10; a D. Carlos Ejido, para reconstruir repisas, en Boggiero, 79, y a D.^a Josefa Barberán, para construir tapia en el Barrio de Casetas.

Autorizar a D. Francisco Pradilla para trasladar un taller de cerrajería y un motor eléctrico desde la calle de Santiago, número 19, a la calle Pignatelli, 114 y 116; a D. Antonio Lázaro, para trasladar el taller de imprenta y un motor eléctrico instalado en la calle de D. Juan de Aragón, número 3, a la de Palomeque, 18; a D. Ramón Ejarque, para construir un horno de pan cocer en la casa número 36 de la calle de 31 de julio; y a D. Antonio Vargas, para establecer una fábrica de calzado, con un motor eléctrico, en el piso principal de la finca número 7 del Paseo de la Mina.

Que por el Sr. Arquitecto municipal se ordene lo necesario para el blanqueo de las dependencias del edificio depósito municipal por los dependientes de la Corporación.

Que se devuelva a D. Juan Bautista Millán Gil, adjudicatario del concurso para la confección de veinte jergones rellenos de hoja de maíz con destino al depósito municipal, la fianza de cien pesetas que depositó, toda vez que ha cumplido su compromiso sin responsabilidades exigibles.

Reconocer a los siguientes funcionarios municipales, a efectos de derechos pasivos, el tiempo que a continuación se expresa, que sirvieron al Ayuntamiento con nombramiento de Alcaldía; a D. Jorge Roqués, oficial 1.^o de secretaría, desde el 17 de febrero de 1906 hasta el 1.^o de diciembre de 1907; a D. Andrés García, oficial 3.^o de Intervención, desde 4 de agosto de 1898 hasta el 1.^o de enero de 1902, y a don Francisco Ostalé Lafita, oficial 3.^o de Intervención, desde el 8 de enero de 1908 hasta 1.^o de enero de 1914.

Aprobar el régimen a que ha de ajustarse el sacrificio de categorías.

Que con motivo de la incorporación a filas del ayudante cerdos en los domicilios particulares de los barrios rurales de matarife Manuel Blasco, cause baja provisional en la plantilla, y que se cubra esta vacante corriendo la escala, pasando a ocuparla el aprendiz más antiguo y la de aprendiz el meritorio que ocupe el número uno entre los de su categoría; todo ello a reserva de que ambos vuelvan a sus respectivos puestos cuando aquí, una vez cumplido su compromiso, se reintegre al cargo.

Desestimar la instancia en la que, varios opositores a la plaza de matarife de segunda, recientemente provista, solicitan se les reconozca derecho a ocupar las primeras vacantes que de la categoría superior inmediata a la suya ocurran en la plantilla.

Denegar la licencia que Petra García solicita para establecer un puesto fijo destinado a la venta de huevos en la Plaza de Lanuza, calle de la Virgen o en la del Conde de Aranda, por tratarse de puntos de mucho tránsito público.

Autorizar a D. Patricio Garrigos para que, una vez terminada la temporada de los refrescos, pueda vender café, turrónes, castañas y otros artículos, en la garita que tiene instalada en la calle del Conde Aranda.

Autorizar a D. Ricardo Gascón, concesionario del quiosco número 1 del Paseo de la Independencia, para colocar 6 nuevos veladores en el andén del paseo de la Independencia, sólo por los días que median del 11 al 19 de octubre, ambos inclusive.

Autorizar a D. Horacio Rodríguez para utilizar con anuncios 18 m.² del muro de cerramiento de los Campos Elíseos, pagando el 60 % del arbitrio.

Fijar en 390 litros de vino, a los efectos de la exacción del impuesto sobre bebidas alcohólicas, el rendimiento de cada 600 kilogramos de uva.

Conceder tres meses de licencia, sin sueldo, al matarife de

primera Santiago López, y que durante ese tiempo se cubra provisionalmente la plaza, corriendo la escala en todas las

Adjudicar a D. Pedro González el concurso celebrado para el suministro, en el término de treinta días, de 80 toneladas con destino al Nuevo Mercado, por la cantidad de 3.152 pesetas.

Resolver las reclamaciones sobre clasificación de cédulas personales formuladas por D. Juan Felipe López, D.^a Ana Harol, D. Manuel Serena y D.^a María Mercadé.

Enajenar, a favor de D. Cirilo Roca, como propietario colindante, un solar de 35,35 m.² procedentes del solar número 3 de la calle del Conde Aranda, al precio de 150 pesetas m.², y que se abonen a dicho señor, al precio de 150 ptas., los 60 metros que se le expropian para alineación y ensanche, imponiéndose al citado Sr. Roca las condiciones que rigen para la edificación en los solares de la referida calle, y desestimar, en consecuencia, la instancia de D. Gumersindo Claramunt en la que solicitaba la mencionada extensión de terreno que se enajena a favor del repetido Sr. Roca.

Adjudicar, a favor de D. Sixto Meléndez, el concurso celebrado para la enajenación del estiércol procedente del Matadero, por el precio de 383 pesetas y con las demás condiciones que sirvieron de base para dicho concurso.

Desestimar la instancia formulada por D. Juan Sanz, en solicitud de autorización para instalar dos carros de su pertenencia en un desván de la ribera del Ebro, junto a la Pesada de Huesca, por el mal efecto que por razón de estética causarían.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los señores que forman las ponencias respectivas.

Que se proceda a la reforma de las instalaciones eléctricas de la guardarropea y telares del Teatro Principal, cambiando los conductores y poniendo nuevos materiales.

Suscribirse a dos ejemplares de la revista "Universidad", con destino a la Biblioteca municipal.

Sesión del día 10.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se dió lectura a un oficio de la Junta Provincial de Abastos, trasladando otro de la Dirección general de Agricultura y montes, reclamando antecedentes relativos a la adjudicación, venta y reintegro al Tesoro de 600.000 kilogramos de trigo, propiedad del Estado, que fueron entregados al Gobierno civil en agosto de 1920 para el consumo de la capital.

Entrada la Comisión Permanente acordó, a propuesta del Sr. Alcalde, que se contestase como sigue:

1.^o Que efectivamente, en el mes de agosto de 1920, fueron remitidos a la Junta Provincial de Subsistencias 600.000 kilogramos de trigo para atender a las necesidades de abastecimiento de la ciudad. En la contratación de este envío no intervino ninguna Comisión municipal.

2.^o Que el Ayuntamiento, por medio de una Comisión Provincial, intervino en la distribución de parte de ese trigo, y más tarde, por acuerdo de la Junta de Subsistencias, ultimó todas las operaciones pendientes, percibiendo su importe de los fabricantes.

3.^o Que no está conforme esta Corporación con que se pretenda hacerle reintegrar ahora el importe de ese trigo al precio de 63 pesetas los 100 kilogramos, por cuanto el Estado facilitó el trigo para que el pan se expendiera, como se expendió, al precio de tasa, y por tanto, al precio de la tasa que oficialmente rigiera en dicha época para el trigo, habrá de ser satisfecho su importe ahora.

4.^o Que al disolverse la Comisión municipal de Subsistencias y hacer liquidación de sus fondos, se acordó por el Ayuntamiento destinarlos principalmente a la construcción de un Grupo escolar, llamado "Joaquín Costa", y a combatir la plaga de la langosta, suponiendo que dado el tiempo transcurrido no sería reclamado el importe del trigo, como no se le reclaman cantidades muchísimo mayores gastadas para evitar la subida del precio de pan.

5.^o Que el Ayuntamiento reconoce deber al Estado la cantidad que represente el importe de los 600.000 kilogramos de trigo, al precio de tasa oficial que rigiera en el momento que le fueron entregados.

6.^o Que solicita no se le exija dicha cantidad, mientras otras poblaciones privilegiadas y principalmente Madrid no reintegren lo que el Estado gastó en ellas para los mismos fines; y

7.^o Que en el último término solicita se incluya esta deuda

en la liquidación de débitos y créditos entre el Ayuntamiento y el Estado, mandada formar por R. D. de 12 de abril de 1924.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que cumpliendo lo resuelto por la Comisión había adquirido y enviado a Africa el tabaco necesario para obsequiar a los soldados zaragozanos en el día del Pilar, y se acordó aprobar lo hecho por el señor Alcalde, y que el importe del gasto, que ascendía próximamente a a cantidad de 2.000 pesetas, se pague con cargo al capítulo de Imprevistos.

Aprobar la primera certificación de las obras de cubrimiento del río Huerva, expedida por el Sr. Arquitecto con fecha de ayer, y que ascendía a la cantidad de 291.648'24 pesetas.

El Sr. Alcalde manifestó que en la *Gaceta* del día 27 de septiembre último se había publicado un informe de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, como resultado de la visita girada a los Archivos municipales, en el que se hacían elogios al Archivo de este Ayuntamiento, alabando la buena organización, debida a los competentísimos archiveros D. Tomás Ximénez de Embún y D. Manuel Abizanda. La Comisión resolvió quedar enterada con satisfacción, haciendo constar el acuerdo en el expediente personal del actual archivero Sr. Abizanda, y que para recordar que el cargo había estado desempeñado antes por persona de tan relevantes méritos históricos y literarios como don Tomás Ximénez de Embún, se colocase en el local del Archivo una lápida con una inscripción que así lo expresara.

También se adoptaron los siguientes acuerdos: Que se pague el importe de un anuncio publicado en la *Gaceta*, relativo a un concurso para construir casas baratas, y que se reintegre el Ayuntamiento de este gasto que corresponde al adjudicatario, embargando el Ayuntamiento al contratista, cuando el Sr. Alcalde juzgue oportuno, la parte correspondiente de la fianza.

Comparecer por escrito en la información pública anunciada referente a la construcción del Pantano de Yesa.

No prorrogar, después de pasadas las fiestas, las concesiones otorgadas para establecer puestos fijos en la vía pública, en las calles y plazas de categoría especial y primera, y que en lo sucesivo no se concedan puestos fijos en dichas calles y plazas en ningún tiempo.

Autorizar al Sr. Alcalde para hacer todas las obras que considere necesarias de ampliación y reforma en el despacho de la Alcaldía y en las oficinas, así como la adquisición de mobiliario.

Pasar al Negociado de Fomento un oficio del Sr. Interventor, proponiendo que se hiciera la revisión de las condiciones hechas a la Sociedad Tranvías y que se resolviese la forma de pago de las reparaciones y conservación del pavimento de las entrevías.

Aprobar los pliegos de condiciones formulados por el Sr. Ingeniero municipal para la adquisición de material destinado a la reorganización del servicio de limpieza pública.

Conceder los siguientes permisos: a D. Francisco Monzón, para reconstruir repisas, en D. Jaime, 34; a D. Alfonso Alfranca, para modificar hueco, en Organo, 3; a don Vicente Calvo, para modificar tres huecos, en Escuelas Pías, 78; a D. José María Gargallo, para reconstruir muro en el barrio de Juslibol; a D. Luis Ibarra, para realizar obras interiores, en Portillo, 78; a D. Cosme Usón, para modificar hueco en María Sancho, 24; a D. Mariano Pellicer, para construir casa, en camino del Viernes; a D. Angel Borroy, para modificar hueco, en Morería, 14; a D. Pascual Bescós, para construir casa, en el barrio de Santa Elena; a D. Cipriano Abadía, para colocar repisas, en el Coso, 135; a D. Antonio Comps, para aumentar piso, en Armas, 115; a D. Juan Almenara, para aumentar piso, en el barrio de Casetas; a D. Vicente García, para huecos y obras interiores, en la Plaza del Pueblo, número 9; a D. Andrés Lucía, para revocar fachada, en San Pablo, 28 y 30, y a D. Sebastián Gállego, para construir cinco casitas en el Barrio del Castillo, número 58.

Fijar en la cantidad de 7.200 pesetas el valor actual de la parte de la casa número 105 y 107 de la calle de Casta Alvarez, para el caso de que en su día sea destinada a vía pública.

Instalar alumbrado definitivo en la plaza de Santa Engracia y calle de Costa, mediante concurso.

Autorizar a D. Mariano Goizueta para instalar un ascen-

tor y un motor eléctrico en la casa núm. 17 del paseo de Sagasta.

Abonar a D. Tomás Gómez 100 pesetas, en que han sido justipreciados los perjuicios causados en la casa de propiedad de dicho señor, sita en la calle del Sepulcro, núm. 39, con motivo de un escape de agua de la tubería general.

Conceder la jubilación al peón guarda de paseos y arboledas D. Miguel Gutiérrez Fernández.

Autorizar a los señores Médicos titulares de los barrios rurales para permutar entre sí sus cargos, y resolver que cuando ocurra alguna vacante de médico titular en alguno de los barrios rurales se provea mediante concurso entre los titulares que lo soliciten, teniendo en cuenta la antigüedad.

Aprobar los pliegos para el concurso que ha de anunciarse para contratar las obras necesarias para la acometida al alcantarillado del patio central y locales de la desinfección de la Casa Consistorial, y el vertido al alcantarillado de varios desagües de la Casa Amparo.

Asignar provisionalmente el núm. 1 al edificio construido por D. Sebastián Cervera en la calle de Jesús, accesorio a la Avenida de Cataluña, y el 96 a la casa que D. Antonio Andolz ha construido en la Avenida de Madrid, angular a la Plaza de Rocasolano.

Contestar a un escrito del Comandante de Estado Mayor D. Manuel Martínez, en el que proponía al Ayuntamiento que se gestionase del Estado la traslación a esta ciudad de los restos del glorioso caudillo y héroe de los Sitios, General Palafox, en el sentido de agradecerle su iniciativa, pero sin realizar las gestiones propuestas por considerar más preeminente el sitio donde descansan los restos del citado General.

Que, mediante concurso, se enajene el pelo de cerda existente en el Matadero.

Adjudicar a D. Manuel Lazcano el suministro de 70 toneladas de carbón galleta, tipo de Utrillas, al precio de 48 pesetas, puesto y pesado en el Matadero.

Aprobar la relación de los tablajeros de los barrios y cuotas que han de satisfacer en concepto de arbitrio sustitutivo de consumos correspondiente a la carne que sacrifican para el abasto de sus respectivos vecindarios.

Desestimar las instancias de Isabel Lambea, Manuela Morales y Francisca Jiménez, solicitando autorización para instalar puestos fijos de venta en la vía pública.

Autorizar a Saturnina Echevarrieta para instalar un puesto fijo, para la venta de verduras, en la calle del Refugio, esquina a la de San Jorge, y a D. Juan Llopis, para instalar básculas automáticas y aparatos para graduar la fuerza en la plaza de Aragón.

Recibir definitivamente la marquesina del Matadero y devolver al contratista D. Fermín Domingo la fianza que depositó.

Desestimar la instancia de D. José Martín Clavería, en la que solicita se afiance el cobro del arbitrio sobre anuncios.

Resolver la reclamación formulada por D. José María Martínez Gil contra el acta de inspección por arbitrio de agua, y declarar que el recurrente viene obligado al pago del arbitrio correspondiente a una anualidad, o sea a la cuota de 250 pesetas, con el recargo del 20 por 100 por inspección.

Resolver las reclamaciones sobre cédulas personales del corriente ejercicio, formuladas por D. Esteban Estallo, don Juan Jiménez, D. Santiago Hormilla, D. Gregorio Bueno, D.^a Josefa Arroyo, D. José Monserrat y D.^a Concepción González, y las de inquilinato, suscritas por D. Angel Gracia Vitaller y D. Germán Gil Losilla.

Facilitar a D. Manuel Girona algunos datos para el estudio de la explotación agrícola del monte denominado de Torrero.

Autorizar a D. José Cano Sañudo para cortar algunas ramas que se internan en el tejado de la casa Miguel Servet, 47, y a D. Bibiano Gurvindo, para construir un puentecillo de paso de cuneta en el camino de Ranillas.

Denegar, por razones de higiene y por el peligro de un incendio, la autorización solicitada por D. Pablo Mateo Lostao para encerrar hoja de maíz en un salón de la planta baja del edificio Santuario de Villamayor.

Denegar, en evitación de que puedan ser contaminadas las aguas del río Ebro, la autorización solicitada por D. Francisco González para verter residuos de lejías al citado río, y que se requiera a dicho señor para que realice la acometida al alcantarillado de la fábrica de lejías que tiene instalada en el paseo del Ebro, núm. 11.

Que, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto

vigente, se satisfaga a la portera de la casa del núm. 14 de la calle de Espoz y Mina la cantidad de 10 pesetas que por disposición de la Alcaldía dejó de percibir de los alquileres de dicha casa.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados, con el conforme de los señores que forman las Ponecias respectivas.

(Continuará).

Núm. 5.662.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Edicto.

Se interesa la presentación en las oficinas de esta Sección (Palacio de la Diputación provincial), durante las horas de despacho para el público en día laborable, del Maestro sustituido de la provincia de Soria, D. Vicente Brinquis Lizaga, que vivió en la calle de San Blas, número 19, principal, de esta ciudad, y cuya actual residencia se ignora, para enterarle de un asunto de su interés.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1924. — El Jefe de la Sección, Félix Latre.

Núm. 5.680.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edictos para notificar la subasta de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid».

D. Fernando Moltó Martí, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Almonacid de la Sierra;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años abajo expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 22 de diciembre de 1924, a las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización».

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Contribución rústica. — Años de 1910 al 1923-24

Sebastián Ramírez Ruiz.

Un campo, en Sotillo, de 38 áreas, 14 centiáreas; lindante por N. camino, S. Mariano Ezquerro, E. camino y O. Manuel Campés.

Valor para la subasta, 240 pesetas.

Otro campo, en Camino de Zaragoza, de 114 áreas, 43 centiáreas; lindante N. Manuel López, S. Francisco Martínez, E. camino y O. Francisco Tejero.

Valor para la subasta, 320 pesetas.

Otro campo, en Menestrel, de 7 áreas, 17 centiáreas; lindante N. José Valero, S. José Valero, E. Manuel Martínez y O. camino.

Valor para la subasta, 45 pesetas.

Otro campo, en Camino de Epila, de 76 áreas 28 centiáreas; lindante N. Francisco López, sur Manuela López, E. Miguel Tejero y O. camino.

Valor para la subasta, 215 pesetas.

Otro campo, en Río, de 76 áreas, 28 centiáreas; lindante N. Santiago Díaz, S. Francisco Martínez, E. dicho Díaz y O. Santiago López.

Valor para la subasta, 215 pesetas.

Otro campo, en Río, de 33 áreas 14 centiáreas; lindante N. Juan Soriano, S. el mismo, E. Francisco Hernández y O. Juan Soriano.

Valor para la subasta, 105 pesetas.

Otro campo, en Río, de 57 áreas 21 centiáreas; lindante N. Roque Lamela, S. José Hernández, E. Juan Soriano y O. Alejandro Campés.

Valor para la subasta, 320 pesetas.

Otro campo, en Quemado, de 152 áreas 57 centiáreas; lindante N. Feliciano López, S. Gregorio Lamela, E. senda y O. Francisco Cerdán.

Valor para la subasta, 430 pesetas.

Otro campo, con 80 olivos, en Hermana, de 38 áreas, 14 centiáreas; lindante N. Juan Bernal, S. Antonio Morales, E. barranco, y O. Babil López.

Valor para la subasta, 640 pesetas.

Otro campo, en Hermana, de 38 áreas, 14 centiáreas; lindante N. Francisco López, S. camino y O. barranco.

Valor para la subasta, 240 pesetas.

Otro campo, en Hermana, de 47 áreas, 67 centiáreas; lindante N. Francisco López, S. Bernardo Ramírez, E. Manuel Tejero, y O. Manuel Bernal.

Valor para la subasta, 300 pesetas.

Otro campo, en Santiago, de 119 áreas, 19 centiáreas; lindante N. barranco, S. Miguel Sánchez, E. Pablo Morales y O. Francisco Gracia.

Valor para la subasta, 740 pesetas.

Otro campo, en Campo Abanto, de 47 áreas 67 centiáreas; lindante N. María Valera López, S. Manuel Tejero, E. Miguel Montaner y O. Manuel Campés.

Valor para la subasta, 675 pesetas.

Otro campo, en Campo Abanto, de 52 áreas 44 centiáreas; lindante N. José Ibáñez, S. Manuel Gálvez, E. Manuel Compes y O. camino.

Valor para la subasta, 820 pesetas.

Otro campo, en Sotillo, de 61 áreas, 97 centiáreas; lindante N. Nicolás López, S. camino, E. Catalina Marín y O. José Ibáñez.

Valor para la subasta, 975 pesetas.

Otro campo, en Beberma, de 143 áreas, 30 centiáreas; lindante N. Manuel Esponera, S. Mariano López, E. paso de ganado y O. barranco.

Valor para la subasta, 880 pesetas.

Otro campo, en Senda la Sarda, de 95 áreas, 35 centiáreas; lindante N. Lorenzo Herrero, sur León Cerdán, E. camino y O. Antonio Lamuela.

Valor para la subasta, 600 pesetas.

Otro campo, en Senda la Sarda, de 47 áreas, 67 centiáreas; lindante N. Orencio Cerdán, sur Ignacio Gálvez, E. Gregorio Hernández y oeste Miguel Tejero.

Valor para la subasta, 300 pesetas.

Otro campo, en Camino de Longares, de 38 áreas, 14 centiáreas; lindante N. Teresa López, S. Bernardo Ramírez, E. Manuel Lamuela y O. Mariano Lamuela.

Valor para la subasta, 240 pesetas.

Otro campo, en Gabardas, de 57 áreas, 20 centiáreas; lindante N. Francisco Girón, S. Manuel Jimeno, E. barranco y O. Mariano Ezquerro.

Valor para la subasta, 330 pesetas.

Otro campo, en Gabardas, de 85 áreas, 82 centiáreas; lindante N. Mariano Moneva, S. María Antonia Gálvez, E. Manuel Gálvez y O. José Ibáñez.

Valor para la subasta, 540 pesetas.

Una era, en Avienales, de 28 áreas, 60 centiáreas; lindante N. baldíos, S. senda, E. Bernardo Ramírez y O. baldíos.

Valor para la subasta, 100 pesetas.

Otro campo, en Cerro de la Horca, de 17 áreas, 20 centiáreas; lindante N. León Cerdán, S. Francisco Hernández, E. Esteban Bernal y O. Ignacio Martínez.

Valor para la subasta, 525 pesetas.

En Almonacid de la Sierra, a 3 de diciembre de 1924. — El Recaudador, Fernando Moltó.

SECCIÓN SEXTA

CONFECCION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Repartimiento general.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1924-25, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiendo, que a cuantos no lo verifiquen,

se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 5.578 Torrecilla de Valmadrid

— 5.590 Fuencalderas

— 5.609 Chiprana

* * *

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1924-25.

Número 5.586 Carenas

— 5.587 Moneva

— 5.613 Calcena

— 5.646 Bardallur

Ordenanzas municipales.

Número 5.586 Carenas

— 5.587 Moneva

— 5.601 Ruesca

— 5.673 Pradilla de Ebro

Repartimiento general para el año 1924-25.

Número 5.607 Torres de Berrellén

— 5.610 Lucena de Jalón

— 5.614 Torrelapaja

— 5.630 Mara

— 5.626 Villanueva de Gállego

— 5.672 Cabañas

— 5.673 Pradilla de Ebro

— 5.679 Villafeliche

— 5.683 Cadrete

Carta municipal y acta en que se acordó su formación.

Número 5.647 Fuendejalón

Liquidaciones del presupuesto de 1923-24.

Número 5.613 Calcena

Núm. 5.612.

Alhama de Aragón.

El Presupuesto extraordinario y reparto para cubrirlo, formados con arreglo a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y contribuyentes de este pueblo, para atender a los gastos que ocasiona la instalación de una nueva Escuela Nacional de niñas, concedida a esta localidad, se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, en la secretaría de esta Corporación para que todos los vecinos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Alhama de Aragón, 8 de diciembre de 1924.
El Alcalde, Pablo Canela.

Núm. 5.676.

Alconchel de Ariza.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 219 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Se admiten solicitudes por el tiempo de quin-

ce días, pasados los cuales se adjudicará con carácter interino hasta tanto se provea por el Ministerio de la Guerra.

Alconchel de Ariza, 14 de diciembre de 1924.
El Alcalde, Manuel Bailón.

Núm. 5.675.

Langa del Castillo.

Estando vacante la plaza de Recaudador de arbitrios municipales, se anuncia para su provisión, por término de quince días, bajo el pliego de condiciones expuesto en la secretaría.

Langa del Castillo, 15 de diciembre de 1924.
El Alcalde, Juan Francisco Muñoz.

Núm. 5.678.

Torralba de Ribota.

En los días 22 y 23 del actual y hora de las catorce a las diez y ocho el primero, y de las ocho a las doce el segundo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y en su primer periodo voluntario la cobranza del 1.º y 2.º trimestres del repartimiento general de utilidades y del canon de roturaciones de 1924-25.

Torralba de Ribota, 15 de diciembre de 1924.
El Alcalde, Manuel Lorente.

Núm. 5.674.

Uncastillo.

Formadas las listas de los individuos con derecho electoral, quedan expuestas al público, en la Casa Consistorial y en el atrio de la Iglesia parroquial, hasta el día 18 del actual, haciéndose saber que el sorteo de los cincuenta que han de elegir a los Vocales electivos de cada una de las Comisiones de la parte Personal y Real tendrá lugar el día 21 de los corrientes, en la Casa Consistorial, a las diez y once de la mañana de dicho día.

Uncastillo, 15 de diciembre de 1924. — El Alcalde, Carlos Marco.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 5.668.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y secretaría a cargo del que refrendará el presente, por doña María de la Concepción Nicoláu López, vecina de esta ciudad, con domicilio en la casa número once de la calle del Temple, se ha promovido expediente para que de D.^a Felipa López Casaña se declare herederos abintestato a sus primos hermanos D. Manuel y D.^a Concepción Nicoláu López, y a D.^a Juana, D. Bernardo, doña Miguela, D.^a Fidela y D. Eusebio Liarte López, por séptimas partes iguales.

Que en dicho expediente tengo acordado anunciar la promoción del expediente indicado,

haciendo constar que la finada era natural de Alagón, hija de Mariano y de Antonia, de estado viuda de Carlos Morláns, y de edad de ochenta y dos años, llamando a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que los que aspiran a su herencia intestada para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, en el término de treinta días, que empezarán a contarse desde el día siguiente al en que el presente edicto se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza, a seis de diciembre de mil novecientos veinticuatro.— Juan de Hinojosa. — Ante mí, Manuel Serrano.

Distrito de Buenavista (Madrid).

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte y secretaría de D. Juan León, se ha promovido expediente por D. Miguel García y Ciudad, por sí y en representación de sus hijos menores de edad D.^a María del Carmen, D. José, D.^a Teresa, D. Nicolás y D. Luis García y Reig y D. Rafael y D. Miguel García y Reig, estos dos últimos mayores de edad, también por sí, sobre adición de apellidos; en el cual expusieron como base del mismo: Que los referidos siete hijos del D. Miguel García y Ciudad por tener éste como apellido materno «Ciudad» eran conocidos en sociedad por García-Ciudad, cuando su segundo apellido es Reig, y los cuales, al usar el apellido paterno García, no usan más que la primera parte del apellido, por el que es conocido su señor padre, el D. Miguel García y Ciudad, a quien se conoce vulgarmente por García Ciudad; y esto en la vida social da lugar a perjuicio, que sufren tanto el D. Miguel García y Ciudad como sus hijos, por no ser conocidos éstos por el apellido que constantemente usa aquél, como por la supresión que usualmente hacen las personas que los tratan del apellido Reig para llamarles Ciudad, apellido que no tienen derecho a usar, haciéndolo seguir al apellido García, y para evitar esto, se habían creído en el caso de hacer uso del derecho que les confiere el Reglamento dictado para la ejecución de la ley del Registro civil. Y terminaban suplicando que en su día se informe que es procedente la modificación del apellido de los referidos hijos de D. Miguel García y Ciudad, en el sentido de adicionar al García el Ciudad, pudiendo ser apellidados «García-Ciudad» antes de usar el apellido Reig. Y por providencia de este día se ha acordado se publique la expresada solicitud por extracto sustancial, como se verifica por medio de la presente, en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Alicante, Oviedo y Zaragoza, a fin de que puedan presentar su oposición ante este dicho Juzgado, en el término de tres meses, cuantos se crean con derecho a ello.

Madrid, 13 de diciembre de 1924. — El Juez de primera instancia, Joaquín Díaz Cañabal. El Secretario, P. S., Indalecio de Miguel.